

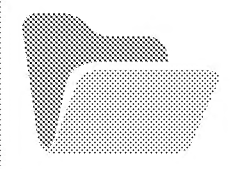
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.411 - Montevideo, miércoles 1° de abril de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoria** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 30 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

1

Resolución 107/020

Apruébanse e incorpóranse al Ordenamiento Jurídico Interno la Primera Edición Julio 2018, LAR 60 "Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo", y la Enmienda 10, Cuarta Edición, Febrero 2019, LAR 61, "Licencias para pilotos y sus habilitaciones".

(1.312*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 107-2020

20 EX 149

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 26 MAR. 2020.

VISTO: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo con las normas internacionales vigentes para la República y en lo particular con la armonización de las mismas respecto a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) emitidos por Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

RESULTANDO: **I)** Que el SRVSOP efectuó las consultas pertinentes a los Estados a los efectos de contar con un nuevo reglamento que contemple los requisitos de calificación de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, para adoptar los requerimientos conforme a las competencias que tiene cada Estado en esta materia.

II) Que en tal sentido se solicitó a los Estados (comunicación SA258) la aprobación expresa de la propuesta de la Primera Edición del LAR 60.

III) Que la misma no recibió ninguna observación dentro del plazo establecido hasta el 16 de julio de 2018, procediéndose a su publicación, comunicándolo a la Trigésima Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP (Varadero, Cuba, noviembre 2018). Pasando de esta forma a formar parte del Conjunto LAR/PEL:

(a) LAR 60, Primera Edición, Julio 2018 - Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo.

IV) Que las Enmiendas al Conjunto LAR/PEL que se indican fueron aprobadas por la Junta General conforme al mecanismo de aprobación expresa según comunicación LN 3/17.07-SA5180, marzo 2019, a saber:

(a) LAR 61, Cuarta Edición, ENMIENDA 10, Febrero 2019 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones.
(b) LAR 63, Tercera Edición, ENMIENDA 9, Febrero 2019 - Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos.
(c) LAR 65, Cuarta Edición, ENMIENDA 8, Febrero 2019 - Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo.
(d) LAR 67, Cuarta Edición, ENMIENDA 10, Febrero 2019 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.
(e) LAR 141, Segunda Edición, ENMIENDA 9, Febrero 2019 - Centros de instrucción de aeronáutica civil.
(f) LAR 142, Segunda Edición, ENMIENDA 8, Febrero 2019 - Centros de entrenamiento de aeronáutica civil.
(g) LAR 147, Segunda Edición, ENMIENDA 6, Febrero 2019 - Centros de instrucción para la formación de mecánico de mantenimiento de aeronaves.

V) Que el Preámbulo de los reglamentos señalados precedentemente establece que a partir de dicha enmienda se realiza la modificación de la edición del texto a una sola columna.

VI) Que en la Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (RPEL/14), (Lima, Perú 22 al 26 de octubre de 2018), fue aceptada la propuesta de enmienda del LAR 120, del Conjunto LAR/OPS, mejorando todos los capítulos de dicho Reglamento en base a la experiencia de implementación de los Estados, realizando asimismo la modificación de la edición del texto a una sola columna.

VII) Que en tal sentido la Junta General aprobó la enmienda (1) acorde al mecanismo de aprobación expresa conforme a la comunicación LN 3/17.07-SA5180, abril 2019, siendo:

(a) LAR 120, Segunda Edición, ENMIENDA 1, Enero 2019 - Prevención y control del consumo indebido de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico.

VIII) Que por Resolución Nº 376-2018 de 22 agosto de 2018 se aprobaron las Enmiendas a los reglamentos del Conjunto LAR/PEL que se indican:

- Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones;
- Enmienda 8, Segunda Edición, Diciembre 2017, LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos;
- Enmienda 7, Segunda Edición, Diciembre 2017, LAR 65 - Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo;
- Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico;
- Enmienda 8, Primera Edición, Diciembre 2017, LAR 141 - Centros de instrucción de aeronáutica civil;
- Enmienda 7, Primera Edición, Diciembre 2017, LAR 142 - Centros de entrenamiento de aeronáutica civil; y
- Enmienda 5, Primera Edición, Noviembre 2016, LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves.

IX) Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3º b) de la citada Resolución, la diferencia comunicada a la OACI y al SRVSOP entre la redacción dispuesta para nuestro país y la sección 61.825 (a), referida a la norma 2.6.1.3 Pericia, del Anexo 1 "Licencias al Personal", la misma se mantiene.-

Por tanto el Departamento de Servicios de Información Aeronáutica ha procedido a la publicación en la A.I.P. Uruguay de la diferencia señalada precedentemente.

X) Que el numeral 3º de la misma Resolución, para el LAR 61, estableció adicionalmente para nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario disposiciones sobre: **(A)** Habilitación para vuelo de lanzamientos o saltos de paracaidistas; **(B)** Habilitación de Aeroaplicador; **(C)** Habilitación de Instructor Aeroaplicador; **(D)** Habilitación Adicional de Combate de Incendios Forestales; y **(E)** Para Licencia de Piloto Privado, Ciclo Básico completo y Bachillerato completo para Licencias superiores; las que corresponde mantener.

XI) Que instrucción reconocida es la proporcionada por los centros de instrucción aprobados por la autoridad aeronáutica, los cuales están dedicados a impartir cursos de instrucción ajustados a un plan o programa de estudios llevados a cabo sistemáticamente,

sin interrupción y bajo estricta supervisión, de acuerdo a los procedimientos descritos en el reglamento respectivo (sección 61.075, LAR 61).

XII) Que en tal sentido debe considerarse en forma general tanto la *"instrucción reconocida"* como la *"instrucción impartida por instructor autorizado"*, teniendo en cuenta que ambas modalidades están previstas expresamente ya sea a nivel del Anexo 1 de la OACI como del Conjunto LAR/PEL.

XIII) Que el Código Aeronáutico Uruguayo (C.A.U.) en su art. 125 establece que los Aeroclubes son asociaciones civiles sin propósito de lucro que tienen por finalidad promover la práctica enseñanza y difusión del vuelo y sus técnicas afines entre sus asociados y personas interesadas, con fines deportivos, de entrenamiento y fomento de la aviación.

XIV) Que por el numeral 22º de la Resolución Nº 376-2018 de 22 de agosto 2018 se establecieron disposiciones transitoras destinadas a asegurar que pudieran completarse aquellos cursos que se estaban brindando en la modalidad de "instrucción no reconocida" y que por el numeral 16º de la misma resolución pasaron obligatoriamente a ser impartidos mediante la modalidad de "instrucción reconocida".

XV) Que por el numeral 8º de la Resolución 376-2018 de 22 de agosto de 2018, se dispuso para el LAR 67 (enmienda 9, tercera edición, diciembre 2017) la redacción en las secciones que se indican y que resultaban aplicables exclusivamente para nuestro pais:

67.035 Dispensa médica

67.200 Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 1);

67.300 Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 2); y

67.400 Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 3);

En la Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (RPEL/14), las citadas secciones fueron modificadas e incorporadas por el SRVSOP al texto de la Enmienda 10, Cuarta Edición, Febrero 2019 del LAR 67, con una redacción similar a la propuesta por la DINACIA, por lo que no existe mérito para mantener la redacción específica para nuestro país.

XVI) Que por Resolución Nº 305 - 2015 de 10 agosto de 2015 se aprobó e incorporó al ordenamiento jurídico interno el LAR 120 "Prevención y control del consumo indebido de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico", PRIMERA EDICIÓN, Noviembre 2014, emitido por el SRVSOP.

CONSIDERANDO: **I)** Que a fin de continuar con el proceso de adecuación en la normativa nacional para incorporar las regulaciones aeronáuticas latinoamericanas que emite el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) y cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado, corresponde proceder a la adopción del LAR 60, Primera Edición, Julio 2018 y a las enmiendas de los LAR 61(10), 63(9), 65(8), 67(10), 141(9), 142(8) y 147(6) del Conjunto LAR/PEL y LAR 120(1) del Conjunto LAR/OPS.

II) Que por el numeral 16º de la Resolución Nº 376-20018 de 22 de agosto de 2018, se dispuso para nuestro país que la Instrucción detallada en el mismo debería ser impartida exclusivamente en la modalidad de "instrucción reconocida" (LAR 61.075), lo que corresponde mantener.

III) Que de acuerdo al Resultando XIII y a lo establecido en el art. 125 del C.A.U.; un Aerolcub no puede por sí mismo legalmente constituirse como un Centro de Instrucción de Aviación Civil (C.I.A.C.) pudiendo, entonces, únicamente impartir "instrucción no reconocida"

Además la "instrucción no reconocida" que eventualmente se imparta por parte del Aeroclub se encuentra legalmente limitada a finalidades deportivas, de entrenamiento o fomento de la aviación, correspndiendo únicamente a cursos de piloto privado, quedando excluidos los referidos a licencia de piloto comercial o superiores.

IV) Que de acuerdo a lo expuesto en el Resultando XIV y al haber trancurrido ampliamente el plazo otorgado por el numeral 22º de la Resolución Nº 376-2018 de 22 de agosto 2018, corresponde dejar sin efecto la "Disposición Transitoria" referida a los cursos que se brindaban en la modalidad de "instrucción no reconocida" y pasaron obligatoriamente a ser impartidos mediante la modalidad de "instrucción reconocida".

V) Que de acuerdo a lo dispuesto en el RAU 11, Revisión 1, 2019, aprobado por Resolución Nº 065-2019 de 30 de enero de 2019, los reglamentos aeronauticos latinoamericanos (LAR) mencionados ut supra fueron puestos a consulta de la comunidad aeronáutica.

VI) Que si bien es deseable la uniformidad en la adopción e incorporación de las normas aeronátuicas regionales, también es cierto que existen realidades específicas de cada Estado; las cuales necesariamente deben ser contempladas en forma individual, por lo que en la presente resolución se incluyen particularidades correspondientes a nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario.

VII) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico Uruguayo y demás leyes aplicables, por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944, ratificado por Ley 12018 de 4 de noviembre de 1953, a la Ley Nº 18619 de Seguridad Operacional de 23 de octubre de 2009 y Resolución del Consejo de Ministros Nº 1808 de 12 de diciembre de 2003.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) APRUÉBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la PRIMERA EDICIÓN, Julio 2018, LAR 60 "Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo" emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

2º) APRUÉBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 10, Cuarta Edición, Febrero 2019, LAR 61, "Licencias para pilotos y sus habilitaciones", emitido por el SRVSOP, el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

3º) La reglamentación que se aprueba sustituye a la Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 61, aprobada por Res. Nº 376-2018 de 22 agosto de 2018.

4º) MANTIÉNESE para nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario respecto del LAR 61, las disposiciones establecidas en los literales a) y b) que se detallan, con la salvedad que el título del literal "(D) Habilitación Adicional de Combate de Incendios Forestales" pasará a denominarse "(D) Habilitación Adicional de Combate de Incendios".

a) numeral 3º de la Res. 376-2018 de 22 agosto de 2018, a saber:

(A) Habilitación para vuelo de lanzamientos o saltos de paracaidistas.

Para obtener la habilitación que permite efectuar vuelos de lanzamientos o saltos de paracaidistas, el postulante deberá demostrar:

(a) Conocimientos.

Demostrar ante la DINACIA, mediante los exámenes que establezcan las normas y procedimientos dictados al efecto, sus conocimientos sobre las siguientes materias:

(1) Planificación de las operaciones de saltos de paracaidistas considerando, medidas a tomar antes, durante y después de iniciar y efectuar las operaciones propias del lanzamiento o salto, incluyendo los aspectos reglamentarios correspondientes y la coordinación con los servicios ATS.

(2) Las características de las performances y procedimientos de vuelo de la aeronave que se empleará para la operación de lanzamiento o salto, incluyendo el cálculo de peso y balance con asientos y puerta removida.

(b) Experiencia.

(1) Ser titular de una licencia vigente como mínimo de piloto privado, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo (d) de esta sección;

(2) Haber completado ciento cincuenta (150) horas de vuelo como piloto al mando en una aeronave de la categoría y clase que figura en su licencia; y

(3) Haber completado a lo menos cinco (5) horas de instrucción de vuelo en operaciones de salto de paracaidistas, proporcionada por un instructor autorizado por la DINACIA, con un mínimo de diez (10) lanzamientos o saltos.

(c) Pericia.

El solicitante deberá demostrar ante la DINACIA, mediante exámenes, su pericia para efectuar:

(1) Técnicas y coordinación para el lanzamiento o salto.

(2) Descenso.

(d) Atribuciones del titular de la habilitación para vuelos de salto de paracaidistas. Esta habilitación permite a su titular desempeñarse como piloto al mando de una aeronave en operaciones de salto de paracaidistas. En caso de que la tarea sea remunerada o con fines de lucro, la habilitación deberá estar adosada a una Licencia Comercial o Superior vigente.

(e) Renovación de la habilitación de vuelo de salto de paracaidistas.

Se efectuará en la misma oportunidad que la renovación de la licencia correspondiente, debiendo el solicitante demostrar la siguiente experiencia reciente:

(1) Haber efectuado en los últimos seis (6) meses a lo menos tres (3) horas de vuelo como piloto al mando en operaciones de salto de paracaidistas, con un mínimo de seis (6) lanzamientos, y acreditar la estandarización periódica establecida en el párrafo (f) de esta sección.

(2) Cuando no se cumpla con el requisito precedente, para renovar la habilitación será necesario someterse al re entrenamiento o a las pruebas que la DINACIA estime pertinentes, de acuerdo a la experiencia del solicitante.

(3) En todos aquellos casos en que sea pertinente la renovación de la habilitación, por haber perdido validez la licencia del piloto, deberá recibirse instrucción proporcionada por un instructor de vuelo autorizado por la DINACIA y darse cumplimiento a lo establecido en los párrafos (a), (b) y (c) de esta sección.

(f) Estandarización periódica.

El titular de una habilitación de vuelo de salto de paracaidistas deberá someterse, cada dos (2) años, a un proceso de estandarización en las técnicas y procedimientos de salto de paracaidistas impartido por personal especialmente designado por la DINACIA.

En todos los casos es obligatorio el uso de Paracaídas de Seguridad por parte del Piloto Lanzador, en caso de aeronaves con 2 Pilotos se aplicará a ambos o a todos los miembros de la tripulación, si correspondiese.

(B) Habilitación de Aeroaplicador

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Aeroaplicador, así como sus atribuciones y limitaciones.

(a) Requisitos:

Para obtener la habilitación de Aeroaplicador una persona debe:

(1) Haber cumplido veintiún (21) años de edad;

(2) Ser titular, como mínimo, de una licencia de Piloto Comercial vigente con la habilitación de Categoría, Clase, y tipo, si fuera aplicable a las aeronaves para las cuales se solicita ésta habilitación adicional.

(b) Conocimiento:

(1) Aprobar un examen de conocimiento ante la DINACIA en las materias que se requieren en la instrucción en tierra, de conformidad con la Circular correspondiente.

(c) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de quinientas (500) horas de vuelo totales, trescientas cincuenta (350) horas como piloto al mando, que incluyan quince (15) horas en aeronaves de tren convencional.

(2) Además veinticinco (25) horas en aeronaves de Categoría Restringida con tren convencional.

(3) Las horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o instructor responsable

(d) Pericia:

(1) Aprobar un examen práctico en avión específico, en las maniobras descriptas en la Circular correspondiente.

(e) Atribuciones y limitaciones:

Las atribuciones y limitaciones de los pilotos aeroaplicadores, están descriptas el RAU 137.

(1) Renovación de la habilitación de Aeroaplicador.

Demostrar ante la DINACIA que posee la siguiente experiencia reciente:

(i) Haber realizado durante los últimos doce (12) meses como piloto al mando de una aeronave de la categoría, clase, tipo y función que figure en su licencia, no menos de veinte (20) hrs. de vuelo de aeroaplicación; o,

(ii) si no cumple con los requisitos mínimos de experiencia reciente, estipulados en el párrafo anterior, deberá aprobar un chequeo de pericia con un instructor aeroagrícola habilitado por la DINACIA en avión específico,

(iii) Todo piloto con Habilitación de Aeroaplicador que no registre actividad aeroagrícola requerida durante un periodo de treinta y seis (36) meses deberá aprobar una rehabilitación teórica y un chequeo de pericia con un instructor aeroagrícola habilitado y certificado por la DINACIA en avión específico.

(C) Habilitación de Instructor Aeroaplicador

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Instructor Aeroaplicador.

(a) Requisitos:

Para obtener la habilitación de Instructor Aeroaplicador una persona debe:

(1) Ser Piloto Instructor, titular de una licencia de Piloto Comercial vigente con la habilitación de Aeroaplicador.

(b) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de dos mil (2000) horas de vuelo totales, que incluyan mil quinientas (1500) horas como piloto aeroaplicador.

(2) Las horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o instructor responsable.

(D) Habilitación Adicional de Combate de Incendios.

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Piloto de Combate de Incendios, así como sus atribuciones y limitaciones.

(a) Requisitos:

Para obtener una habilitación de Piloto de combate de Incendios una persona debe:

(1) Haber cumplido veintiún (21) años de edad;

(2) Ser titular, como mínimo, de una licencia de Piloto Comercial en avión o helicóptero vigente.

(b) Conocimiento:

(1) Aprobar un examen de conocimiento ante la DINACIA en las materias que se requieren en la instrucción en tierra, de conformidad con la Circular correspondiente.

(c) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de quinientas (500) horas totales como piloto de avión que incluyan quince (15) horas en aeronaves de tren convencional, o trescientas (300) como piloto de helicóptero. Estas horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o el instructor de vuelo habilitado y certificado por la DINACIA para dicha función.

(d) Pericia:

(1) Aprobar un examen práctico en avión o helicóptero, en las maniobras descriptas en la Circular correspondiente.

(e) Atribuciones y limitaciones:

Las atribuciones y limitaciones de los pilotos de combate de incendios forestales, estarán descriptas en la norma correspondiente.

(f) Renovación de la habilitación:

Para la renovación de esta habilitación, deberá demostrar ante la DINACIA que posee la siguiente experiencia reciente:

(1) Haber realizado durante los últimos doce (12) meses como piloto al mando de una aeronave que figure en su licencia, no menos de diez (10) hrs. de vuelo dedicadas a operación de control y extinción de incendios forestales; y

(2) Haber realizado 20 lanzamientos con helibalde o tanque ventral acreditado en su libro personal de vuelo y certificado por la empresa aérea que presta sus servicios.

(3) Cuando no se cumplan los requisitos de experiencia reciente requeridos, deberá rendir la prueba de rehabilitación con un instructor habilitado y certificado para dicha función.

(4) El titular de una habilitación de combate de incendios forestales, cada dos (2) años deberá participar del proceso de estandarización con un instructor de vuelo en las técnicas y procedimientos sobre las actividades de combate de incendios forestales.

(E) A los efectos de nuestro país para obtener la Licencia de Piloto Privado [Capítulo D, sección 61.505 (d)], se exige al postulante dentro de los Requisitos de Idoneidad establecidos haber aprobado Ciclo Básico completo (3º año de secundaria), en tanto que para Licencias Superiores será necesario haber aprobado Bachillerato completo (6to. año de secundaria).

b) las secciones de acuerdo a la Enmienda 10, Cuarta Edición, LAR 61, Febrero 2019, con la redacción dada para nuestro pais, según se identifican:

i. **61.135 (1) Repaso de vuelo**
Se considerará cumplido el requisito referente al repaso de vuelo, cuando el titular de la licencia de piloto correspondiente haya completado por lo menos 150 horas de vuelo, sin ningún tipo de accidente o incidente grave, en cada uno de los 2 períodos de 12 meses inmediatamente anteriores.

ii. **61.635 Limitación y restricción de atribuciones por edad;**
La expresión "operaciones de transporte aéreo comercial" contenida en la citada sección se interpreta para la República Oriental del Uruguay como referida exclusivamente al transporte por vía aérea de pasajeros, equipaje, correo y carga mediante remuneración de acuerdo a lo previsto en el Art. 108 del Código Aeronáutico.

iii. **61.825 Pericia (a)** La prueba de demostración de pericia deberá realizarse en aeronaves de la categoría apropiada, que podrá requerir o no copiloto de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Aeronautica para el caso:

5º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 9, Tercera Edición, Febrero 2019, LAR 63 - "Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos", emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

6º) La reglamentación que se aprueba sustituye en su totalidad a la Enmienda 8, Segunda Edición, Diciembre 2017, LAR 63, aprobada por Res. 376/2018 de 22 Agosto 2018.

7º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 8, Tercera Edición, Febrero 2019, LAR 65 - "Licencias de personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo", emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

8º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 7, Segunda Edición, Diciembre 2017, LAR 65, aprobada por Res. Nº 376/2018 de 22 Agosto 2018.

9º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 10, Cuarta Edición, Febrero 2019, LAR 67 - "Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico" emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial

10º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 67, aprobada por Res. Nº 376/2018 de 22 Agosto 2018.

En tal sentido quedan sin efecto las redacciones de las secciones 67.035, 67.100, 67,300 y 67.400 específicas para nuestro país ya que en la Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (RPEL/14), las mismas fueron modificadas e incorporadas al texto de la Enmienda 10, Cuarta Edición, Febrero 2019 del LAR 67.

11º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 9, Segunda Edición, Febrero 2019, LAR 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo", emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

12º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 8, Primera Edición, Diciembre 2017, LAR 141, aprobada por Res. Nº Nº 376/2018 de 22 Agosto 2018.

13º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 8, Segunda Edición, Febrero 2019, LAR 142 "Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil", emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

14º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 7, Primera Edición, Diciembre 2017, LAR 142, aprobada por Res. Nº 376/2018 de 22 Agosto 2018.

15º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 6, Segunda Edición, Febrero 2019, LAR 147 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves" emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

16º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 5, Primera Edición, Noviembre 2016, LAR 147, aprobado por Res. Nº 376/2018 de 22 de agosto de 2018.

17º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO el LAR 120 "Prevención y control del consumo indebido de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico", Segunda Edición, Enero 2019, emitido por el SRVSOP el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

18º) MANTIÉNESE para nuestro país que la Instrucción que

se detalla deberá ser impartida exclusivamente en la modalidad de "instrucción reconocida" (LAR 61.075):

(a) La instrucción teórica requerida para la obtención de la habilitación de clase multimotor terrestre y multimotor hidroavión.
(b) La instrucción teórica requerida para la obtención de la habilitación de vuelo por instrumentos.
(c) La instrucción teórica y práctica requerida para la obtención de la habilitación de instructor de vuelo.
(d) El curso de instrucción periódica para la Renovación de la habilitación de instructor de vuelo [(LAR 61.1135 (a)(2)].
(e) La instrucción teórico/práctica necesaria para la obtención de licencias aeronáuticas que sea impartida a ciudadanos extranjeros.

19º) DISPÓNESE que los Aerolcubes (art. 125 del C.A.U.) pueden impartir "instrucción no reconocida" con fines deportivos, de entrenamiento o fomento de la aviación, para la obtención de licencia y habilitaciones de piloto privado, quedando excluidos expresamente los cursos para la obtención de las licencias de piloto comercial o superiores.

20º) Para la actualización de las reglamentaciones del Conjunto LAR/PEL 60, 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 y Conjunto LAR/OPS 120, que se aprueban, se adoptarán oportunamente y mediante nueva Resolución de esta Dirección Nacional, las enmiendas y/o nuevas ediciones que emita el SRVSOP.

21º) DÉJANSE sin efecto las disposiciones transitorias establecidas en el numeral 22º de la Res. Nº 376/2018 de 22 de agosto de 2018.

22º) Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

23º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.

24º) Pase a la Secretaría Reguladora de Trámites a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 22º y 23º.

25º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento, cumplimiento y amplia difusión en las áreas de su competencia.

26º) Cumplido archívese en la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, BRIG. GRAL. (AV.), RODOLFO D. PEREYRA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Contrátase en calidad de Adscripto al Sr. Gabriel Adrián González Sprinberg.

(1.310)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
145/20

Montevideo, 26 de Marzo de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Ministro por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente;

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario proceder a la contratación del Sr. Gabriel Adrián González Sprinberg, para que se desempeñe como Adscripto al Señor Ministro;

II) que a tal fin corresponde autorizar a la Señora Directora General de Secretaria a suscribir el contrato de Adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto Nº 57/011 de 7 de febrero de 2011 y el Decreto Nº 185/991 de 2 de abril de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Contrátase en calidad de Adscripto al Sr. Gabriel Adrián González Sprinberg, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.529.369-2.

2º.- La contratación dispuesta en el numeral 1º de esta Resolución podrá ser rescindida unilateralmente en cualquier momento.

3º.- El plazo de la contratación dispuesto será a partir del 1 de marzo de 2020 hasta la finalización del mandato del Sr. Ministro de Estado.

4º.- La retribución nominal mensual por todo concepto del contratado asciende a $ 35.500,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos), con valor enero 2020, por 30 (treinta) horas semanales, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º.- La erogación resultante de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Si fuera funcionario público podrá solicitar reserva del cargo. "El contratado opta por la reserva del cargo de su oficina de origen de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005".

7º.- Autorízase a la Señora Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de Adscripción referido en el numeral 1º.

8º.- Comuníquese, publíquese, y pase por su orden al Área Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

OMAR PAGANINI.

3

Resolución S/n

Contrátase en calidad de Adscripta a la Sra. Sabrina Sauksteliskis Sapiro.

(1.311)

MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
153/20

Montevideo, 26 de Marzo de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Ministro por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente;

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario proceder a la contratación de la Sra. Sabrina Sauksteliskis Sapiro, para que se desempeñe como Adscripta al Señor Ministro;

II) que a tal fin corresponde autorizar a la Señora Directora General de Secretaria a suscribir el contrato de Adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto Nº 57/011 de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Contrátase en calidad de Adscripta a la Sra. Sabrina Saucksteliskis Sapiro, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.134.925-3.

2º.- La contratación dispuesta en el numeral 1º de esta Resolución podrá ser rescindida unilateralmente en cualquier momento.

3º.- El plazo de la contratación dispuesto será a partir del 2 de marzo de 2020 hasta la finalización del mandato del Sr. Ministro de Estado.

4º.- La retribución nominal mensual por todo concepto del contratado asciende a $ 135.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil), con valor enero 2020, por 40 (cuarenta) horas semanales, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º.- La erogación resultante de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Autorízase a la Señora Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de Adscripción referido en el numeral 1º.

7º.- Comuníquese, publíquese, y pase por su orden al Área Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
OMAR PAGANINI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 6.131/019

Transfórmanse en el Inciso 29, ASSE, con vigencia 1º de diciembre de 2019, los cargos que se determinan, y apruébase la nómina de funcionarios presupuestados, que se mencionan, en el Inciso 29, de acuerdo a lo establecido por el art. 280 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

(1.308)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2020

Visto: lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Resultando: que el citado Artículo faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a transformar los cargos cuyos titulares acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos los dos últimos años ininterrumpidamente;

Considerando: I) que se ha constatado que los funcionarios presupuestados desempeñan las funciones propias del escalafón al cual desean acceder, al menos en los dos últimos años ininterrumpidamente, por parte de la Oficina de Personal y cuentan con el aval de la Dirección de la unidad ejecutora, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada Ley;

II) que corresponde al Directorio de A.S.S.E. efectuar las transformaciones de los cargos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios y la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Transfórmanse en el Inciso 29 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, con vigencia 1º de Diciembre de 2019, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detallan, a los efectos de regularizar los funcionarios titulares de los mismos:

CARGOS PRESUPUESTALES QUE SE TRANSFORMAN

Cant	Esc	Gdo	Denominación del cargo
1	A	8	TEC.III ENF. UNIV.
1	A	8	TEC.III LIC.COMUNICACION PERIODISTICA
3	A	7	TEC.IV NUTRI.DIET.
1	A	7	TEC.IV LIC. EN LABORATORO
1	B	7	TEC.III FISIOTERAPEUTA
2	B	7	TEC.III PARTERA
1	B	7	TEC.III TECNICO
2	B	7	TEC.III RADIOLOGO
2	B	6	TEC.IV REGIST. MEDICO
1	C	3	ADMINISTRATIVO III ADM
1	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
1	D	4	ESPECIAL.VI ESPEC.
47	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC
20	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST
1	D	2	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA
1	E	4	OFICIAL II OFICIO
1	F	3	AUX. III SERVICIO
27	F	2	AUX. IV SERVICIO
114			

CARGOS PRESUPUESTALES RESULTANTES

Cant	Esc	Gdo	Denominación del cargo
1	A	8	TECNICO III ABOGADO
2	A	8	TECNICO III CONTADOR
3	A	8	TECNICO III MEDICO
1	A	8	TEC.III BIOQUIMICO CLINICO
1	A	8	TEC.III ING. TECNOLOGICO
12	A	8	TEC III LIC. EN ENF.
1	A	8	TEC.III LIC. EN ECONOMIA
1	A	8	TEC.III LIC. CIENCIAS DE COMUNICACION
1	A	7	TEC IV LIC. EN FISIOTERAPIA
3	A	7	TEC.V LIC. IMAGENOLOGIA
1	A	7	TEC.IV LIC. INSTRUMENTACION
4	A	7	TEC.IV LIC.EN NUTRICION
2	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA
1	A	7	TEC.IV LIC. TRAB. SOCIAL
3	A	7	TEC.IV LIC. REGISTROS MEDICOS
2	A	7	TEC.IV OBSTETRA PARTERA
1	B	7	TEC.III RELACIONES LABORALES
45	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
16	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
7	D	3	ESPECIALISTA VII S.ASIST
2	D	2	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA
1	E	4	OFICIAL II OFICIO
3	E	2	OFICIAL IV CHOFER
114			

2º) En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

3º) La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales".

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñado ni las originadas en una mayor carga horaria.

4º) Apruébase la nómina de funcionarios presupuestados del Inciso 29 -Administración de los Servicios de Salud del Estado, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 280 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

5º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

Resol: 6131/2019
/mh
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la
Unidad Ejecutora 002- "R.A.P. AREA METROPOLITANA "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
14381620	ALVAREZ VILLARRUVIO, MATILDE GRISELDA	3241	A	8	TEC. III BIOQUIMICO CLINICO
15676599	GARRA MADRID, BIBIANA CARMEN	4508	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 004- "Centro Hospitalario Pereyra Rossell"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
18067256	LUPPI FERNANDEZ, MARIELLA	2866	A	8	TECNICO III MEDICO

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 005- " Hospital Maciel"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
14416712	LAVANCA FLORENTINO, FRANCISCO ANTONIO	501805	A	8	TECNICO III MEDICO
45855365	RODRIGUEZ MORAN, MARIA MAGDALENA	503749	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
14052378	GONZALEZ DELFINO, MARIANELA	504398	A	7	TEC.IV LIC. EN SICOLOGIA
25633264	TELLECHEA DALMAO, MONICA MABEL	506954	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
19094458	CASTRO ALDERETE, ERIKA CATHERINE	506955	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 006 - "Hospital Pasteur"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
40167141	MORAES NOTARO, ALEJANDRA NOEL	2156	A	8	TECNICO III ABOGADO
27906419	CASTRO FIGUERON, ANDREA FABIANA	4862	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 007- "Hospital Vilardebó"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
41514789	LONG NUÑEZ, YOSELINE	703987	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
37958307	MANANCERO CHIHAN, STEFANIE SARA	703988	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
17475769	DE ARMAS GAMBA, LILIANA CECILIA	703989	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42455342	ZENGOTITA URETA, VICTORIA CLAUDIA	703990	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
32172295	TARABINI SANTANA, ELENA YEANETTE	703991	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 008- "Instituto Nacional del Cáncer"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
43375074	LUCIAN PEREZ, SABRINA MARIA	1547	A	8	TEC.III CONTADOR
37542352	REINOSO MORALES, HASSEL MARIA	3682	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 009 "Instituto Nacional de Traumatología"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
35935131	SALVADOR RODRIGUEZ, KAREN YANINA	1036	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
26604436	DOS SANTOS VIERA GOMEZ, JULIA YANE	2152	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA
29536791	CARBAJAL VIDAL, FABIANA JACQUELINE	2156	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA
25345786	MUNIZ ROSAS, MARIA JOVELINA	4029	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012
Unidad Ejecutora 015 -"Centro Departamental de Artigas"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
29708324	RADESCA RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	1847	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION
29576549	DE MARIA RASEDO, FLAVIA ELIZABETH	1886	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA
30755978	DAVILA, CARLOS MARIA	4676	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 016 -"Centro Departamental de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
25561235	VIGNOLA PELUFFO, DANIELA BETTINA	1145	A	8	TECNICO III MEDICO
32240074	CERPA MORAES, LAURA NOELIA	1563	A	7	TEC. IV LIC. INSTRUMENTACION

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 017 -"Centro Departamental de Cerro Largo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36448375	LUCAS LIMA, ANGELA ELIANE	3641	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
31593424	SILVERA BENTANCOR, MARIA JULIA	3642	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 019 -"Centro Departamental de Durazno"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
41022900	FROSTER COLMAN, CARLOS DANILO	1550	A	8	TEC.III LIC.CIENCIAS de COMUNICACION
40806046	LARRAMA CARAMES, NATALIA LETICIA	4312	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST
45762223	BORDON, DEBORA STEFANIA	5436	E	4	OFICIAL II OFICIO

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 024-"Centro Departamental de Paysandú "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
27234836	BANDERA WALCH, HARLEN MARGARET	1685	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
35957066	CORREA CURBELO, NOELIA BEATRIZ	1686	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
38574980	MORAES OLIVERA, MARIA ELENA	6826	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 025-"Centro Departamental de Rivera"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
45283825	RODRIGUEZ BARCELLOS, MARCOS GONZALO	5925	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 028-"Centro Departamental de Salto "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
32762012	TARUSELLI GARCIA da ROSA, MARIA EUGENIA	2994	A	7	TEC. IV LIC. EN TRAB.SOCIAL
25472707	MARTINEZ UMERES, JULIO CESAR	9510	E	2	OFICIAL IV CHOFER

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 030-"Centro Departamental de Soriano "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
39828643	CACERES LEMOS, MARY ROSA	930	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

37806772	TORTORE GARCIA, LAURA YANELA	931	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
33487499	FERNANDEZ ARAMBURU, ANA ELISA	1944	A	7	TEC. IV LIC. EN FISIOTERAPIA

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 032-"Centro Departamental de Treinta y Tres "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
48545416	AMARAL PIÑEIRO, NIVIA KATHERYNE	3566	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
28761555	PERALTA RIGUETTI, MARIA VIRGINIA	3567	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42510609	DUERA ACOSTA, ANA CAROLINA	3568	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 036-"Centro Auxiliar de Carmelo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
40505165	OLIVERA GARCIA, MARYS PAOLA	1250	B	7	TEC. III RELACIONES LABORALES

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 040-"Centro Auxiliar de Young"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
27819428	CABANES CENTURION, CECILIA CAROLINA	740	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION
39388481	IRURETA PASEK, MARIA FERNANDA	741	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION
26367468	ROSSANO LEGUIZAMON, NELIDA BRENDA	2605	D	2	ESP.VIII TELEFONISTA
31990323	ARCE ESPINO, ROSANA AIDA	2606	D	2	ESP.VIII TELEFONISTA

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 041-"Red de At. Primaria de Paysandú""

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
30860860	LAQUINTANA GONZALEZ, FABRICIO GASTON	2457	E	2	OFICIAL IV CHOFER

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 044-"Red de At. Primaria de Rocha"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
33215844	PEREIRA FURTADO, GLORIA JACQUELINE	933	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
25143160	PEREYRA POSSE, ANA LAURA	934	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 048-"Red de At. Primaria de Colonia"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
44824797	BOGLIACINO VIRE, DIANA MARIA	1525	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
45272050	SOSA GATEBLED, EVA ELISABETH	1526	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 049-"Red de At. Primaria de Maldonado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
33657278	PERILLE FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	1383	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 051 - "Centro Auxiliar de Paso de los Toros"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
26961955	MARECO OCAMPO, GIOVANA ELIZABETH	646	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 052 -"Centro Auxiliar de Río Branco"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
35864253	AMARANTE MARRERO, GRACIELA ROSANA	2025	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 057 -"Red de At. Primaria de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
44610857	SOSA , NATALIA ELIZABETH	1463	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
37829849	SORIA MARICHAL, MARIA DE LOS ANGELES	1464	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 058-"Red de At. Primaria de Florida"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
34823262	SILVA CARABAJAL, ADRIAN GASTON	1353	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
35281346	HERNANDEZ CABALLERO, MIGUEL ANGEL	2425	E	2	OFICIAL IV CHOFER

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 061 -"Red de At. Primaria de Treinta y Tres"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
45675050	FREIRE RODRIGUEZ, ANA KAREN	516	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 062 -"Centro Auxiliar de Las Piedras"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
36786303	OLIVERA CILINTANO, SANDRA MARIANELA	2614	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 068-"Administración de los Servicios de Salud del Estado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
29386247	MAKOVSKY DAVILA, NATALIA MARIA	3250	A	8	TECNICO III CONTADOR
32071603	BORBA BRITOS, FERNANDO DANIEL	3801	A	8	TEC. III ING. TECNOLOGICO
38479596	TORTEROLO DURO, MARIA URBANA	5060	A	8	TECNICO III LIC. en ECONOMIA
38303561	ROSS ARAUJO, SILVANA KATERIN	5153	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
33532355	CARABALLO BERMUDEZ, MARIA INES	5154	A	7	TEC. IV LIC. REGISTROS MEDICOS
19787683	SCHULZE BOTTI, MARISA BEATRIZ	5191	A	7	TEC.IV LIC. EN SICOLOGIA
39917886	OLIVERA JUANI, SHEILA MARCIA	18559	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
17986625	SCOGNAMIGLIO NUMMON, GABRIELA MYRIAM	18560	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
36786400	MESA RODRIGUEZ, YELCA DANAY	18561	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
41266714	VIERA BALBI, CLAUDIA KARINA	18562	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
45022443	LOPEZ PESQUERA, LORENA FERNANDA	18563	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
48365032	BICA PAROLETTI, NATALIA GIMENA	18564	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
41514870	LONG NUÑEZ, NATALIA	18565	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
41215254	BANQUERO OVIEDO, ANA LAURA	18566	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
48190742	GAVEGNO ODAZZIO, VIRGINIA GRISEL	18567	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
17864083	PERDIGON CALCELIA, MARIA ANGELA	18568	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
47126562	TECHERA PEREZ, MARIA VALENTINA	18569	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
34813952	PARRA CHIRUZZO, FEDERICO MARTIN	18570	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
47096282	SUAREZ VESPA, MARIANELA	18571	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
28712623	GUILLEN GONZALEZ, NICOLAS IGNACIO	18572	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM
40915451	FRUGONI ZANOLLI, PAOLA	18573	C	1	ADMINISTRATIVO V ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 073 -"Centro Auxiliar de Chuy"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
33597632	SUAREZ TECHERA, MAIRA CAROL	1077	A	7	TEC. IV OBSTETRA PARTERA

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 080-""Red de At. Primaria de Cerro Largo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
34712984	SARAVIA GONZALEZ, GLADYS ESTHER	344	A	7	TEC. IV OBSTETRA PARTERA

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 086-"Dir. Del Sist. De At. Integral de las Personas Priv. de Libertad"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
28526377	RODRIGUEZ NOBLE, ILEANA MARIA	438	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
48515570	FELIX PIÑEIRO, WASHINGTON ALEJANDRO	711	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
31355448	LUZARDO PIRIZ, VIVIANA ROSMARY	712	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
29600869	BOYE GUBERNA, LEONARDO GABRIEL	713	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
43927778	RECALDE ROVETTA, ANA VALENTINA	714	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
41416688	LEHEMANN PEREZ, MAGELA VIVIAN	715	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
31384192	BARRIOS MEHARU, ANA RAQUE	716	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
40709660	FERNANDEZ OLIVERA, DIEGO	717	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
18019657	GUTIERREZ RODRIGUEZ, STELLA MARIS	718	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
27057971	PIRIZ TEJERA, SANDRA MARIA	719	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42170364	SEOANEZ MARMOL, VERONICA LETICIA	720	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
42674473	OLIVERA SILVA, AURORA MATILDE	721	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
17953737	ALALLON ROMANO, JUANA CAROLINA	722	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 102-"Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
33868495	CABRAL GALLEGOS, GRACIELA JUDITH	3036	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
31887150	VALENZUELA BONORA, CARMEN VIVIANA	3037	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
41240639	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA	3038	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.
26703014	AGRIEL SOSA, CARINA ROSANA	15311	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
37784657	MACHADO RODRIGUEZ, MARIANELA	30001	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST
27132024	BARBOZA, KARY ANDREA	30002	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

MH/

ANEXO - RESOL N.º 6131/2019
ANEXO REGULARIZACION de CARGOS al AMPARO del ART. 280º de la LEY Nº 18.996 DE 7/11/2012

Unidad Ejecutora 103 -"Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN
34868242	DIAZ NOYA, ANA CAROLINA	5735	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
47418864	CARDELLAC HERNANDEZ, GABRIELA	5788	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
39687790	SURI NAVARRO, CAROLINA MARIA	5789	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
25057060	ESPINO da ROSA, TAMARA ANDREA	5790	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
34611405	ECHEVERRIA ADOT, FLAVIA LETICIA	5791	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
39147340	GUERRA ZENONE, IRIS MABEL	5792	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
33952387	ALBINO DELGADO, FERNANDO RAMON	5793	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
36586428	CABRERA SOSA, MARIA GLADY	5794	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
32392295	DIAZ ECHEVERRIA, ROSANA ESTELLA	5795	C	2	ADMINISTRATIVO IV ADM
36642955	VARELA PINO, ADAN MARCELO	8710	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST

MH/

5

Resolución 1.225/020

Apruébase la Adenda al Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República - Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas y ASSE.

(1.309)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Marzo de 2020

Visto el Convenio Interinstitucional firmado el 09/01/2020 entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República - Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que se propone realizar una Adenda al texto del citado Convenio;

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo;

II) que se entiende pertinente modificar el citado convenio;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º literal G de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Adenda al Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República - Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el que luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Ofíciese al Ministerio de Salud Pública y al Hospital de Clínicas.

3º) Delégase en la Gerencia General la aprobación de la redacción final, siempre que no implique cambios sustantivos de la presente adenda.

4º) Tomen nota la División Notarial, Gerencias General, Asistencial y Administrativa, las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y Unidad de Negociaciones.

Res.: 1225/20
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9) La contratación a los profesionales hemodinamistas, a efectos de abonarles un variable por procedimiento efectivamente realizado y cobrado al FNR.

FINANCIAMIENTO

El plan piloto se financiará con la cesión de crédito que el CCVU realizará a favor de ASSE de los fondos que reciba desde el FNR, o procedente de la venta de servicios a usuarios que no tienen la cobertura del FNR, en virtud de los actos médicos que se efectúen en el marco del presente Convenio. De dichos fondos el CCVU retendrá durante la vigencia del plan piloto el equivalente al 5% para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio. Asimismo retendrá durante la vigencia del plan piloto las partidas necesarios para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Hospital de Clínicas en el punto 9) numeral 3.1. del presente

ADENDA A CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, HOSPITAL DE CLINICAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

En la ciudad de Montevideo, el .... de ...... de 2020, entre: POR UNA PARTE: El Ministerio de Salud Pública, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Daniel Salinas, con sede en la Av. 18 de Julio No. 1892 de esta ciudad, POR OTRA PARTE: La Universidad de la República - Facultad de Medicina- Hospital de Clínicas, representado en este acto por la Profesora Doctora Graciela Ubach, con sede en Avda. Italia y Las Heras de esta ciudad y POR OTRA PARTE: La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada en este acto por el Doctor Marcos Carámbula y Doctora Marlene Sica en sus calidades de Presidente y Vicepresidenta respectivamente, con sede en la Av. Luis Alberto de Herrera No. 3326 de esta ciudad, quienes CONVIENEN:

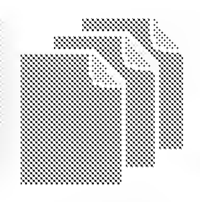
PRIMERO- ANTECEDENTES: Con fecha 9 de enero de 2020 las partes suscribieron un convenio con el objetivo de aunar esfuerzos para aumentar la capacidad de respuesta de la Red Pública de Salud en el campo de la atención cardiovascular de alta complejidad, avanzando en accesibilidad, calidad y equidad en las prestaciones brindadas, así como fomentar la formación de recursos humanos y el avance en los aspectos académicos de dicha especialidad, en el marco del programa de descentralización de la Universidad de la República. Para el cumplimiento de dicho objetivo las partes acuerdan la implementación de un plan piloto para el desarrollo de una extensión del IMAE Centro Cardiovascular del Hospital de Clínicas, en el Hospital de Tacuarembó.

SEGUNDO: A efectos de poder implementar el mismo, las partes acuerdan la adecuación de algunas de las cláusulas suscriptas, por lo que se realiza la siguiente adenda en las cláusulas que se dirán:

I)- Modificase el numeral segundo, del punto 3.1. de la CLAUSULA TERCERA, que quedará redactado de la siguiente manera: "Realizar la cesión de crédito a favor de ASSE de los fondos que se reciban a través del FNR, o procedente de venta de servicios para usuarios que no tienen cobertura del FNR, en virtud de los actos médicos que se efectúen en el Hospital de Tacuarembó en el marco del presente Convenio, para el funcionamiento de la Extensión del CCVU-HT, durante la vigencia del presente plan piloto, de acuerdo a los previsto en la cláusula quinta y proceder a la contratación a los profesionales hemodinamistas, a efectos de abonarles un variable por procedimiento efectivamente realizado y cobrado al FNR.

II)- Modificase la clausula quinta que quedará redactada de la siguiente manera: "El plan piloto se financiará con la cesión de crédito que el CCVU realizará a favor de ASSE de los fondos que reciba desde el FNR, o procedente de la venta de servicios a usuarios que no tienen la cobertura del FNR, en virtud de los actos médicos que se efectúen en el marco del presente Convenio. De dichos fondos el CCVU retendrá durante la vigencia del plan piloto el equivalente al 5% para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio. Asimismo retendrá durante la vigencia del plan piloto las partidas necesarias para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Hospital de Clínicas en el numeral 2) de la cláusula TERCERA, punto 3.1, de acuerdo a la redacción modificada en la presente.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CAROLINA ADRIANA OLIVERA JUANI (IUE 2-69756/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 5990 Mar 26- Abr 15

ARASÍ PERALTA o ARASÍ PERALTA LUCA (IUE 2-71579/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 5986 Mar 26- Abr 15

CARLOS MARIA HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-6428/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5898 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

ALICIA BEATRIZ PINTADO ESPOSTO (IUE 2-4386/2020).
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6017 Mar 27- Abr 16

MARÍA ELIDA PARIETTI ROSSELLI o ROSELLI (IUE 2-5587/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5829 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

JOSE ALFONSO CARDOZO FURTADO (IUE 2-72573/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 6057 Mar 30- Abr 17

ANA MARIA POLLERO TOURREILLES (IUE 2-4358/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6019 Mar 27- Abr 16

AGUSTINA VIDAL CUIMBRA y FRANCISCO REIMUNDO BOEZIO SEPULVEDA (IUE 2-69781/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5989 Mar 26- Abr 15

CUARTO TURNO

CONSTANTE OMAR KSIONZEK VILLAFAN (IUE 2-70023/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 6016 Mar 27- Abr 16

QUINTO TURNO

AMNERIS RODRIGUEZ LOLLI (IUE 2-71111/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5847 Mar 19- Abr 01

SEXTO TURNO

Yerchanguhi Hagopian Hagopian (IUE 2-71069/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6040 Mar 30- Abr 17

María Teresa Silvera Martínez (IUE 2-71543/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6039 Mar 30- Abr 17

OCTAVO TURNO

GLADYS CELIA MOLINA POUSO (IUE 2-2536/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6097 Abr 01- Abr 21

NARCISO GRAÑA SALSAMENDI (IUE 2-5216/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5970 Mar 25- Abr 14

NOVENO TURNO

ANA ELVIRA MELO LANZ (IUE 2-7109/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6115 Abr 01- Abr 21

DÉCIMO TURNO

MARIA DELMA SANTTI o SANTI MOREIRA (IUE 2-36607/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6087 Abr 01- Abr 21

ROSA SAPIENZA GIANNOTTI o GIANOTTI (IUE 2-72553/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5987 Mar 26- Abr 15

HENRY OMAR DELBONO TAGLIORETTI (IUE 2-21013/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5867 Mar 20- Abr 02

LUIS ORTIZ VALDEZ (IUE 2-43820/2018)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5866 Mar 19- Abr 01

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR FLOCKEN BARRIOS (IUE 2-8101/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6064 Mar 31- Abr 20

MILTON EMILIO RIZZI CASTRO (IUE 2-2809/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6034 Mar 30- Abr 17

MIRIAM CRISTINA UMPIERREZ SIMOES (IUE 2-46366/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIERREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5917 Mar 23- Abr 03

LIBIA ESTHER SERRÓN APARICIO (IUE 2-1942/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 5906 Mar 23- Abr 03

ANA RAQUEL SAN MARTIN LEVRATTO (IUE 2-7778/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.

MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5860 Mar 19- Abr 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

LILIA ARCE ALTEZ (IUE 2-72893/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.

01) $ 6631 10/p 5971 Mar 25- Abr 14

FRANCISCO ROQUE OSORIO y de ELISA LORENZA PEREZ DE OSORIO o LORENZA ELISA PEREZ (IUE 2-60087/2019).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5864 Mar 19- Abr 01

DECIMOTERCER TURNO

Orestes Tirso BENVENUTO OTTONELLO (IUE 2-73916/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.

01) $ 6631 10/p 5993 Mar 26- Abr 15

Osvaldo Luis MARTINI SILVA (IUE 2-74753/2019).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5931 Mar 24- Abr 13

Andrés Roberto Vignone o Andrés Roberto Vignone Pilotto (IUE 2-2617/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5880 Mar 20- Abr 02

DECIMOQUINTO TURNO

MIRTA YOLANDA PIAZAROLA MATTA (IUE 2-72877/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.

01) $ 6631 10/p 6038 Mar 30- Abr 17

CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ MARTINICORENA (IUE 2-4985/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5943 Mar 24- Abr 13

DECIMOSEXTO TURNO

ARIEL RAUL ASCUE MARTINEZ (IUE 2-5926/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5824 Mar 19- Abr 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSALIA CARMEN PAJARO RODRIGUEZ (IUE 2-5935/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5984 Mar 26- Abr 15

DECIMONOVENO TURNO

HILDA LAURA BIANCHI VARELA (IUE 2-4978/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5859 Mar 19- Abr 01

VIGÉSIMO TURNO

SANTIAGO FERNANDEZ FERRIOLO (IUE 2-37526/2010).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.

01) $ 6631 10/p 6058 Mar 30- Abr 17

ISABEL DENIC VARGA (FICHA 2-14007/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 5978 Mar 25- Abr 14

JUAN EDUARDO GUTIERREZ POLOLA (IUE 2-5977/2007).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5909 Mar 23- Abr 03

RUBEN JOSE BOGA ALVAREZ (IUE 2-6103/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5828 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

HECTOR PUPPO TOURIZ (IUE 2-69143/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 6066 Mar 31- Abr 20

GUSTAVO RAUL ALTESOR PEREYRA (IUE 2-5895/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 5930 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANNA MARIA NIEDERMAN LICHTENSTEIN (IUE 2-1515/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

01) $ 6631 10/p 6015 Mar 27- Abr 16

WALTER RUFINO ARLOTTO SABBATTELLE o SABBATELLA (IUE 2-72687/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5839 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCA PAULA ALPUIN BIRRIEL (IUE 2-5881/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 6004 Mar 27- Abr 16

RAMON ANGEL JORGE (IUE 2-73832/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

01) $ 6631 10/p 5935 Mar 24- Abr 13

WALTER RAUL BURIANO LOPEZ (IUE 2-8460/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 5915 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN SCAVONE FARINA (IUE 2-73760/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

01) $ 6631 10/p 5972 Mar 25- Abr 14

GERMAN BOCAGE DE CORES (IUE 2-73079/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

01) $ 6631 10/p 5924 Mar 23- Abr 03

ASSUNTA GROSSO PERRONE (IUE 2-4980/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5861 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUMBERTO ILDEFONSO LANTES VECINO (IUE 2-5876/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 6003 Mar 27- Abr 16

NELSON DANIEL CANEPA MEIMIJE (IUE 2-5335/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 5985 Mar 26- Abr 15

RAUL ALBERTO FERNANDEZ (IUE 2-4462/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 5973 Mar 25- Abr 14

Mary Rosa YAPOR ROSSI (IUE 2-65258/2019).
Montevideo, 04 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 5851 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IRACEMA ORFILIA PALLARES CABRERA (IUE 2-7801/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 6093 Abr 01- Abr 21

MILTON JORGE CHIESA TACCINI (IUE 2-8114/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5991 Mar 26- Abr 15

LUIS JORGE COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-6214/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5979 Mar 25- Abr 14

ANIBAL MUR CAÑIZO (IUE 2-3915/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5899 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

YOLLE SOFIA CLIVIO SAEZ (IUE 2-4524/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6018 Mar 27- Abr 16

HEBER ELIAS CANTALICIO CATTINI MARI o HEBER ELIAS CATTINI MARI (IUE 2-4690/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5938 Mar 24- Abr 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS EDUARDO PEREZ VILLAREAL o VILLARREAL (IUE 459-469/2019).
Canelones, 29 de octubre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 5947 Mar 24- Abr 13

EDUARDO MAURICIO GALLO RODRIGUEZ (IUE 459-451/2016).
Canelones, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5858 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

Otilio da SILVA ESCOBAR, Walter da SILVA RAQUEL o REQUEL y de Lidia o Siria Justina REQUEL o REQUEN (IUE 458-536/2019)
Las Piedras, 25 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5871 Mar 20- Abr 02

SÉPTIMO TURNO

EMILIO GONZALEZ y AIDA LOPEZ (IUE 533-714/2019).
Las Piedras, 8 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 5892 Mar 20- Abr 02

Miguel Nicolas BAEZ CEDREZ (IUE 533-112/2020).
Canelones, 12 de marzo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5886 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HERNANDEZ VIGLIONE, LINE DANIEL; HERNANDEZ CARRICART, LINE WILSON (IUE 175-809/2018).
Canelones, 19 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5966 Mar 25- Abr 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICARDO AROZTEGUI AGUIAR (IUE 468-78/2020).
Cerro Largo, 05 de marzo de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5893 Mar 20- Abr 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELICIA MARIA RODRIGUEZ MEDERO (IUE 223-611/2019).
Colonia, 31 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5855 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SILVERIO SANTIAGO BADANO DELEON (IUE 227-318/2008).
Carmelo, 3 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 5981 Mar 25- Abr 14

HUGO IGNACIO CARNASCIALI IRAETA (IUE 227-648/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5980 Mar 25- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SONIA INES SOMMA o SOMA SANCHEZ (IUE 225-81/2020).
Rosario, 9 de marzo de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5856 Mar 19- Abr 01

MARTÍN FERNANDO BOUVIER CORTIZO (IUE 225-1066/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5288 Mar 26- Abr 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ladislada Sandalia VIANA (IUE 241-28/2020).
Durazno, 28 de febrero de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5934 Mar 24- Abr 13

Pedro Humberto Burgues Diaz (IUE 241-814/2019)
Durazno, 06 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5904 Mar 23- Abr 03

TERCER TURNO

Geronimo CASTAÑO (IUE 242-57/2020).
Durazno, 09 de marzo de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5933 Mar 24- Abr 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFA RAYMUNDA DE LEON CURBELO Y RUBEN LILIER LARRAÑAGA FIANZA (IUE 260-168/2020).
Florida, 11 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5937 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA ARDANCHE CALATRONI (IUE 261-111/2020).
Florida, 28 de febrero de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5929 Mar 24- Abr 13

MANUEL EDUARDO GOMEZ PEREZ (IUE 261-1118/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5876 Mar 20- Abr 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FILOMENA PERAZA y JOSE LATORRE KIOSSI o KIOSI (274-450/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6065 Mar 31- Abr 20

ENRIQUE ALTECERSE ALDROVANDI GARCIA (IUE 274-682/2010).
Minas, 24 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 5918 Mar 23- Abr 03

TERCER TURNO

MÓNICA DEL LOURDES ALANIZ BALADAN (IUE 432-711/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5907 Mar 23- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL JOAQUIN ESTEVES ARRUA (IUE 285-1092/2019).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6063 Mar 31- Abr 20

JORGE MARÍA, SOSA PEREZ (IUE 285-444/2019).
Maldonado, 1 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5951 Mar 24- Abr 13

CARLOS WILFREDO MORALES DELGADO (IUE 285-1001/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 5875 Mar 20- Abr 02

ANICETO ROBERTO CASANOVA MORALES Y DALBA NYLDA ó DALBA NILDA ALVAREZ TEJERA (IUE 285-1010/2019).
Maldonado, 13 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5870 Mar 20- Abr 02

OCTAVO TURNO

Julio Baltasar De Leon Plada o Julio Baltazar De Leon Plada (IUE 286-903/2019).
Maldonado, 14 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6119 Abr 01- Abr 21

JUAN CARLOS GONZALEZ BARRIOS (IUE 291-30061/1990).
Maldonado, 17 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 6045 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

AMILCAR DAMIAN GRAÑA DE LEON (IUE 503-680/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 6048 Mar 30- Abr 17

OSCAR ALMEIDA ARGIBAY (IUE 503-676/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA.
01) $ 6631 10/p 6046 Mar 30- Abr 17

MARIA ELENA ASENCIO GANDIN (IUE 503-569/2019)
San Carlos, 18 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5874 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

SARITA NELLY FACELLI TEJERA (IUE 505-536/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 6049 Mar 30- Abr 17

HUGO CARLOS DE LEON PEREIRA (IUE 505-503/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6047 Mar 30- Abr 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA MARTINI TABAREZ (IUE 300-35/2020).
Paysandú, 26 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6081 Mar 31- Abr 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

SUSANA ALGONDINA OLIVERA ROSALES (IUE 318-406/2019)
Young, 23 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5833 Mar 19- Abr 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESUS BASILIO MACHADO D'AVILA (IUE 341-644/2019).
Rocha, 06 de marzo de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5956 Mar 24- Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Delcia Renee Rosconi Artegoitia (IUE 352-90/2020).
Salto, 11 de marzo de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6086 Abr 01- Abr 21

Nivia Erminda Rusconi Imer (IUE 352-31/2020).
Salto, 10 de marzo de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5825 Mar 19- Abr 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER RAFAELA CARABALLO ESPINO (IUE 370-94/2020).
San José, 12 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5836 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

ARIEL FERNANDO SANCHEZ MENDAÑA (IUE 371-109/2020).
San José, 13 de marzo de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5869 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HAYDEE PEREZ FAGGIANI (IUE 530-38/2020).
Libertad, 21 de febrero de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5884 Mar 20- Abr 02

OLGA ELENA SILVA (IUE 530-39/2020).
Libertad, 21 de febrero de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5883 Mar 20- Abr 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

RICARDO ISMAEL RONDAN TARCA (IUE 431-36/2020).
Soriano, 05 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5963 Mar 25- Abr 14

CARLOS YAMANDÚ CALZADA PEDERNERA (IUE 431-841/2019).
Mercedes, 6 de noviembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 5291 Mar 26- Abr 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SATURNINO EIRALDI LARROQUE (IUE 397-55/2020).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5835 Mar 19- Abr 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARIA CABRERA TARDI (FICHA 412-1/2020).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 5921 Mar 23- Abr 03



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIO CONNIO ó CONNIO ARANGUREN (IUE 503-57/2020).
San Carlos, 10 de marzo de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6024 Mar 30- Abr 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EUGENIA SALVO AUTEDO y JOE RENE CHELONI GIANGROSSI (IUE 618-283/2019).
Paso de los Toros, 2 de octubre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 5946 Mar 24- Abr 13

MONTEVIDEO

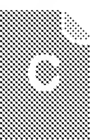
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BARBOZA, MARCOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-21274/2019, se hace saber que por auto 1811/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARCOS JOSE MARTÍNEZ BARBOZA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 2986 Feb 18- Abr 01

Convocatorias



DIGLEY S.A.
CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria realizarse en su local social de la calle Espinillo nº 1521, el día 27 de abril de 2020 a la hora 13:00 En primera Convocatoria y a las 13:30 Horas, en segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar Secretario de la Asamblea
2) Fijar fecha de vigencia del acuerdo de composición de capital según Acta Asamblea Extraordinaria del 22/11/2019
3) Designar un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 6105 Abr 01- Abr 03

PILAY URUGUAY ADMINSTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo 29 de abril de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Bulevar Artigas 456, a fin de considerar el siguiente
orden del día:
I. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
II. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de Pilay Uruguay AFISA cerrado el 31.12.2019.
III. Consideración de la actuación del Directorio de Pilay Uruguay AFISA y su integración.
IV. Remuneración del Directorio y Síndico de Pilay Uruguay AFISA.
V. Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico de Pilay Uruguay AFISA cerrado al 31.12.2019.
VI. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio de Pilay Uruguay AFISA.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 6103 Abr 01- Abr 03

TRALE S.A
R.U.T. 211395670010

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día martes 28 de abril del corriente año en el local sito en la calle Asunción 1610 de la ciudad de Montevideo a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria.-
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior del 30 de abril de 2019
- Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 2019, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

- Designación de acuerdo al art. 6 del Estatuto Social de dos Directores e igual número de suplentes.
- Designación de dos socios para que suscriban el acta respectiva.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 6100 Abr 01- Abr 03

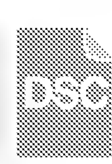
**PAYCUEROS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2020 a la hora 9:00 en nuestro local de la calle Cerrito 572 P.2 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1 - Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Memoria Explicativa correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3 - Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4 - Consideración de la gestión del Directorio actuante.
5- Designación del nuevo Directorio.
6 - Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los accionistas deberán registrarse y depositar en la sede social sus acciones o los certificados de depósito correspondientes antes de iniciarse el acto.
La asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después.

Primera Publicación

03) $ 4482 3/p 6089 Abr 01- Abr 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MIGUEL JUANENA HENDERSON y MARIA NATALIA BARBOZA SIERRA (IUE 2-5428/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

05) $ 11288 10/p 5903 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCOS HERNAN BONJOUR MORALES y NELLY NATALIA DENIS GORDILLO (IUE 2-55816/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.

05) $ 11288 10/p 5996 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

GABRIEL GUSTAVO SOSA NIETO y YOLANDA MARISOL CERVANTES ARMENDARIZ (IUE 2-2633/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 6083 Abr 01- Abr 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE LUIS GARCIA PEREIRA y VIRGINIA MABEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 469-21/2020).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

05) $ 11288 10/p 5932 Mar 24- Abr 13

Divorcios



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA SANDE, SILVANA C/ FRENCIA GONCALVEZ, HECTOR DIVORCIO", IUE 286-74/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. Hector Alfredo Frencia Goncalvez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 6070 Mar 31- Abr 20

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada

en autos: "FEDELICH GUILLEN, CARLOS y otro c/ GALPERINI, Felipe. ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-25832/2015, por resolución Nº 4506/2019 de fecha 05/12/2019, se cita, llama y emplaza a FELIPE GALPERINI KAITZER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 13 de marzo de 2020.
SUSANA GONZÁLEZ LANDEIRA, Actuario de Jdos. de Paz.
Última Publicación
08) $ 9000 10/p 5863 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "TELLAGORRY ALONSO, VALERIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIóN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." IUE 2-52740/2019, se dispuso emplazar por edictos a SUCESORES DEL SEÑOR NICOLÁS ALEJANDRO SUREDA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 3619 10/p 6118 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, ADAN C/ OLIVERA CLAVIJO, NATALIA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-62122/2019, EMPLÁCESE a los beneficiarios de la pensión alimenticia FACUNDO Y NATALIA OLIVERA CLAVIJO, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 30/p 2921 Feb 18- Abr 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ BENEJAM, CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-56/2020, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno de Bella Unión, dicatada en autos: HERNANDEZ BENEJAM, Cecilia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-56/2020, se cita, llama y emplaza a LEONARDO JOSE OROPEZA ALVAREZ, , por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 26 de marzo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6021 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ESTIBEN ALVARIZA,IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-22/2020, Noticiese el auto Nº 438/2020 de fecha 14/02/2020, al Sr. Leonardo Estiben, por el termino de 90 dìas
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5095 Mar 11- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUZAS DI NUTO, ANA CECILIA C/ RIVERO MOSQUEIRA, OSCAR PABLO - PENSION ALIMENTICIA - VISITAS" IUE 175-192/2019, Se da traslado de demanda a Oscar Pablo Rivero Mosqueira, padre del menor Santiago Nahuel Rivero Bouzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.727, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4612 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30

Jul 16- Ago 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA CARDOZO, YESICA VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA DE SU HERMANO MATIAS GARCIA CLAVERO" IUE 508-597/2019, se cita, llama y emplaza a Carla CLAVERO, así como a cualquier otra persona eventualmente interesada en el presente proceso, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de marzo de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5965 Mar 25- Abr 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BOLLINI CAETANO, ESTELA MARYS C/ OCAMPO SUAREZ, SERGIO DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 274-394/2019, cítese y emplácese a la Sra. Leticia Rosana Martinez Bollini a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 03 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 60/p 4245 Mar 04- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GHIGGINO, CARLOS WALTERPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 292-68/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VADI SOCIEDAD EN COMANDITA, YARAVI S.A., RODOLFO JUAN STOCKLE STREMIER, AMANDA GARANZA Y AIDA MARISA SMITD HERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita: PADRÓN Nº 1772/SS/117, UNIDAD SS117, tercer block o tercera etapa (garage) que forma parte del Edificio Islamar, sito en la localidad catastral Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio "La Pastora", manzana catastral 644, construido en el padrón matriz 1772, que de acuerdo al plano de mensura y división del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata de julio de 1977, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 25 de setiembre de 1978, en expediente Nº5947/78, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº4463 el 28 de setiembre de 1978, consta de un área de 3.385m 45dm y frente al Noreste a calle Yaro (antes calle de 17 mts.). La mencionada unidad cochera SS 117, bien individual, según plano antes mencionado se ubica en el nivel Subsuelo a cota vertical -1m 65 cm según plano y a cota vertical -1m 6 cm según reglamento de copropiedad, con un área de 16m 8130cm; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 12 de marzo de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 25200 10/p 5879 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO DEL FAROC/RODRIGUEZ, MAGDALENA Y OTROEJECUCION HIPOTECARIA" IUE 293-178/2017, por resolución Nº 21/2020 de fecha 05/02/2020, se cita, llama y emplaza a MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 11 de febrero de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ.
08) $ 9000 10/p 5900 Mar 23- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1129/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6107 Abr 01- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DIFIORI, CARLA LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1211/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EUSEBIO MARTIN SOSA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 6032 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ, ESTELA MERCEDES RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 286-383/2019, se dispuso emplazar por edictos a Maria Casulo Pais, Yobana Larrosa y Rodrigo Martin Arriola, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6073 Mar 31- Abr 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, según Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de febrero de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30

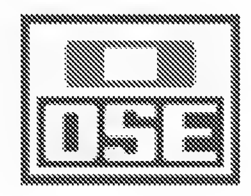
Jul 16- Jul 29

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Eduardo Pérez Pérez, Excelsa Fernández, Orta Cecilio Pérez Moreno, Basilia Cirila Pérez Moreno, Lucio Pérez Moreno, Olga Cecilia Pérez, Eumilia Sabina Moreno, Mary Carmen Pérez Moreno, Nirio Alejandro Pérez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 882/19 de fecha 31/VII/19, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ampliación de terreno en perforación existente para Suministro de Agua Potable en Paraje San Luis, empadronada con el Nº 7.871(p), ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 03/IV/19, con el Nº 19.657, tiene una superficie afectada de 58 m² 72 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea quebrada compuesta de cinco tramos rectos de 5 m 23 cm, 7 m 81 cm, 6 m 80 cm, 6 m 77 cm y 1 m 25 cm, lindando el primer y último lado con resto del mismo padrón y del segundo al cuarto lado con padrón 69.042, al Suroeste 11 m 98 cm, al Noroeste 18m 46cm y al Noreste 12m 40cm lindando con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en UR 25.
Expediente Nº 719/19
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 6055 Mar 30- Abr 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

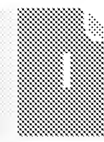
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIO DESCONOCIDO- PADRÓN 46877 - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-52198/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días a los propietarios del padrón nº 46.877 y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 06 de marzo de 2020.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6102 Abr 01- Abr 21

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "DA SILVA LÓPEZ, MARIANA INCAPACIDAD", IUE 2-24274/2018, se hace saber que por Resolución Nº 414/2020 de fecha 20/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GIMENA BETIANA LOPEZ del denunciado MARIANA de JESUS DA SILVA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 6011 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "VYDRA MARBEDEL O MARDBEDEL, CARINA LINDA - INCAPACIDAD", IUE 502-193/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6420/2019 de fecha 28/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a CARINA LINDA VYDRA MARBEDEL o MARDBEDEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NICOLAS VICTOR VYDRA MARBEDEL, quien aceptó el cargo el 14/11/2019.

Pando, 21 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) $ 3619 10/p 5873 Mar 20- Abr 02

ROCHA

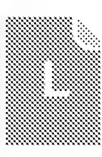
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "GARAZA CARDOSO CLAUDIA DINORAH Y GARAZA CARDOSO FABIANA LUCIA - INCAPACIDADES", IUE: 342-648/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 6399/2019 de fecha 20/11/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CLAUDIA DINORAH y FABIANA LUCIA GARAZA CARDOSO, C.I.: 5.497.166-5 y 5.497.171-2 respectivamente, domiciliadas en calle Juan y Juani, Bº Amorín, Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. SILVIA LUJAN CARDOSO DECUADRO, C.I.: 4.691.515-6, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 4/12/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de diciembre de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5882 Mar 20- Abr 02

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

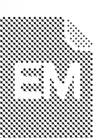
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"

Portal Amarillo

LICITACIÓN ABREVIADA.
CONTRATO Nº 2/2020
APERTURA: 21/04/2020
HORA –10:00
PRIMER LLAMADO
PERIODICA-PLAZA

EL "CENTRO PORTAL AMARILLO" LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE AYUDANTE DE COCINA Y TISANERIA CON UN HASTA 600 HORAS MENSUALES.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6095 Abr 01- Abr 01

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 1 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

CHRISTIAN MAURICIO VARSI PEREIRA, 46 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUFORT Y ALVAREZ 3230, APARTAMENTO 1 y SILVIA POMBO MOREIRA, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DUFORT Y ALVAREZ 3230, APARTAMENTO 1.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 6090 Abr 01- Abr 03

Montevideo, marzo 31 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

MATIAS NICOLAS PEREIRA FAGUNDEZ, 24 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ANAYA 2882 y ANA CLARA LÓPEZ da CUNHA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ARTES 2480.
14) $ 560 3/p 6074 Mar 31- Abr 02



Montevideo, marzo 30 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FERNANDO ALEXIS BRANCACCIO PEREIRA, 29 años, soltero, MAQUINISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4143 y VANESSA GISSEL ROSALES ALMADA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4143.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6025 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 4

CLEVER GASTÓN GONZALEZ SOSA, 23 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3988 y ROMINA DAMARIS MARTINEZ ALGORTA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3988.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6056 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 5

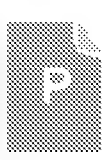
JOSÉ MARÍA MACHADO ARRAMBIDE, 25 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. LUIS SURRACO 2730/3 y CAMILA AMARAL RIBEIRO, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS SURRACO 2730/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6041 Mar 30- Abr 01

ANDREA PAOLA MONTAÑO SILVEIRA, 40 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL MARTÍNEZ 3715 y FERNANDO JAVIER OTERO VARELA, 42 años, soltero, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL MARTÍNEZ 3715.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6030 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 6

JUAN PABLO ROCHA NAVARRO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL FORTET 1773 y ELIANNE LUCÍA GARRÉ ROCHA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL FORTET 1773.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6028 Mar 30- Abr 01

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "Fernández Serrón, Atilio y Araujo Díaz, María de los Angeles. Prescripción Adquisitiva." Ficha IUE 460-89/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Atilio Fernández Serrón y María de los Angeles Araujo Díaz promoviendo demanda de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad catastral El Eden, antes cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 72 el que segun plano de mensura del Agrimensor José Bonilla Guadalupe de febrero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 1734 el 13 de marzo de 2017, tiene una superficie de 1.250 metros y se deslinda así: 25 metros de frente al Suroeste con calle 5, 50 metros al Sureste lindando con padrón Nº 71 25 metros al Noreste lindando con padrón Nº 73 y padrón Nº 19.738, 50 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 74. En consecuencia,se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares registrales del padrón objeto del proceso Nº 72: Adhemar Roger, Alvaro Albino Atilio Domingo Fernández Serrón y Rita Serrón Mauri de Fernández y/o sus sucesores a cualquier título y todo aquél sujeto con interés en deducir oposición en la pretendida litis para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 9 de marzo de 2020. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 5961 Mar 24- Abr 13

TACUAREMBÓ

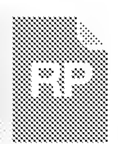
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVERA FERNÁNDEZ, ALFREDO Y OTROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-293/2019, SE EMPLAZA por el término legal al último titular JULIETA BRAGA DE FERNANDEZ O JULIETA DA SILVA BRAGA DE FERNANDEZ O JULIETA DA SILVA DE FERNANDEZ y a todos los herederos y/o sucesores a cualquier título ,y a aquellos titulares de linderos de los cuales no resulta información ,y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón rural 14.986(antigüamente padrones 5498 y 5496 en mayor área) ubicado en la 13º sección judicial de Tacuarembó,compuesto por 33 hàs 5720 metros cuadrados PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 13790 10/p 6109 Abr 01- Abr 21

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ELENA BOCCIO SALVETTI, inscripta el día 30/10/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 414, en el sentido que: donde dice: falleció MARIA ELENA BOCCIO SALVETTI, debe decir: falleció MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). Montevideo, 13 de marzo de 2020. ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5551 Mar 16- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN MARIA TEJERIA y MARIA ELENA BOSSIO , inscripta el día 12/08/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DECIMA SECCION del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 15, en el sentido que: ...donde dice:MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO, nació el 31 de enero de 1897..., debe decir: ... MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO, nació el 31 de enero de 1895... por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 12 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5490 Mar 16- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: BARTOLO BOSSIO y VIRGINIA SERVETTO, inscripta el día 02/05/1892, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juez de Paz de la 6 sección del Departamento de San José, Acta Nº 2/5/1892, en el sentido que: donde dice: ... Juana Virginia Servetto Peraza nació el 27 de marzo de 1866..., debe decir: ... Juana Virginia Servetto Peraza nació el 27 de enero de 1864... por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 12 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5489 Mar 16- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CREIXENT LABORDE ,FRANCSCO ARISTEDES RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 541-775/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARY ALBA LABORDE PEREIRA, inscripta el día 08/10/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1560, en el sentido que: Se padeció error en al consignar en el cuerpo del acta el estado civil de la fallecida, ya que donde dice"casada" debe decir "viuda" por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Atlántida, 16 de marzo de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5692 Mar 17- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO RODRIGUEZ, NATALIA CELMIRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-501/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NATALIA CELMIRA RIVERO RODRIGUEZ, inscripta el día 05/09/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Colonia, Acta Nº 19, en el sentido que: EN DONDE DICE "COMPARECE JULIO CESAR RODRIGUEZ PILON", DEBERÍA DECIR "COMPARECE JULIO CESAR GONZALEZ" por así corresponder.

Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6106 Abr 01- Abr 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



QUALITAS LEARNING S.R.L.

CESION: 13/02/2020
INSCRIPCION: 2640/2020
CEDENTE: Herrera Alberto AUNCHAYNA POLLA CESIONARIO: Miguel Ángel MORELLO CENTENARO
CUOTAS: 25.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 6117 Abr 01- Abr 01

Vergara & Soldo SRL

Contrato: 13/11/2019
Inscripción: 3453/2020.
Socios: Francisco Javier Vergara Gallo (50 cuotas)
Juan Andrés Soldo Boccardo (50 cuotas)
Objeto: Distribuidor automotriz, importación, exportación de productos varios, distribución productos de limpieza, reparaciones mecánicas, refrigeración, reparaciones hidráulicas, electricidad de toda índole.
La sociedad podrá realizar cualquier contrato o negocio de la actividad civil o comercial, salvo las disposiciones limitativas impuestas por la ley 16.060, 19.149, decretos y reglamentaciones concordantes.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 6116 Abr 01- Abr 01

CLINIVET SRL

Contrato: 11/11/2019
Inscripción: 838/2020 (28/1/2020)
Socios: DIANA ESTEFANIA DODERA SILVA (Administradora, 25 cuotas); NICOLAS FIGUEREDO DE LEON (25 cuotas)
Objeto: Servicios veterinarios, laboratorio, clínica y hospital; compraventa de productos zoosanitarios, accesorios y comida para animales; peluquería, aseo y adiestramiento; mascotas y animales de producción.
Capital: $ 50.000
Plazo: 20 años
Domicilio: Maldonado.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 6114 Abr 01- Abr 01

BARRACA CASTILLO LTDA. Modificación

Contrato: 10/12/2019
Inscripción: Nº 17944, 13/12/2019
Administración y representación: ALCIDES EDUARDO CASTILLO NUÑEZ.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 6113 Abr 01- Abr 01

Cesión de Cuotas OIL SHIPPING SERVICES S.R.L.

Contrato: 05/02/2020
Inscripción: Nº 2342, 19/02/2020
Fabián Eduardo CUBA cede 1 cuota a Priscila Lidia Monzón.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6112 Abr 01- Abr 01

CUEVAS HNOS S.R.L. PARTICION

Contrato: 12/12/2019
Inscripción: Nº 18.277, 19/12/2019
COPARTIENTE: Nibia Catty RIVERO GONZÁLEZ
ADJUDICATARIO: Walter Hugo CUEVAS ALVES (90 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6110 Abr 01- Abr 01

ABUELA CHINA SRL

Se constituye con fecha 18/11/2019
Inscripta nº 16863 el 20/11/2019
Socios: Graciela Yeannette Varela Luque, Marcelo Dario Cruz Sosa y Federico Agustin Chocho Varela
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas sociales
Plazo: 30 años
Administración ejercida por Graciela Yeannette Varela Luque en forma exclusiva
Objeto: rubro de carnicería, venta, elaboración e intermediación de productos cárnicos, chacinados, avícolas, embutidos y derivados de los mismos.; Venta de productos de almacén, comestibles y congelados a público en general así como bebidas alcohólicas, agua y refrescos.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 6108 Abr 01- Abr 01

ECOFOOD MEAT & MANAGEMENT URUGUAY SRL

Contrato: 14/10/2019
Inscripción: Nº 15.619, 24/10/2019
Declaratoria por homonimia: 26/11/2019
Inscripción: Nº 17.520, 05/12/2019
Socios: FREDERIC FAES (60 cuotas)
MATTIJN JULES ALPHONS HEIJNE (60 cuotas)
Capital: $ 36.000.-
Objeto: Crianza, procesamiento y venta (exportación) de cerdos, todos los trabajos de agricultura que requiera tal como plantación

de granos y producción de alimentación balanceada para los animales. Cualquier actividad agropecuaria relativa a la producción de granos y alimentos.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 6101 Abr 01- Abr 01

THP S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO

Fecha: 16/10/2019
Inscripción: 14/11/2019 Nº 16572
Cedente: Nicolás José GALLINAL CARRAU (60 cuotas)
Cesionarios: Hugo Adalid PEREYRA CABRAL (54 cuotas); Alicia Lourdes CROSSA MEDEROS (6 cuotas)
Noveno. Modificación: I) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios, teniendo éstos prioridad para la adquisición de las mismas, en este caso se establece que el valor de la venta será el Valor Patrimonial Proporcional ("VPP") aplicándose el porcentaje del capital social que le pertenece al socio saliente, a los efectos de evitar cualquier diferendo entre los socios para valuar a la sociedad.

Única Publicación

22) $ 7434 1/p 6098 Abr 01- Abr 01

ENRIQUE PLACE Y CIA. S.R.L.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: ENRIQUE PLACE ESCARIZ
Fallecimiento: 30/12/2014
Herederos: María Elena, Guillermo y Enrique Place (57 cuotas)
Inscripción: Nº 2928 el 05/03/2020.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6096 Abr 01- Abr 01

"AGROVETERINARIA EL RUMBO S.R.L"
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 17/01/2020.
Inscripción: 828 (28/01/2020).
Cedentes: Pedro Ignacio BIDEGAIN RODRIGUEZ e Ignacio TEDESCO CAMBON.
Cesionarios: Juan Francisco CHIRUCHI NOYA (9) y María Noel CASAS CHATEL (1).
Administración: Juan Francisco CHIRUCHI NOYA.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6085 Abr 01- Abr 01

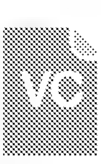
"WHITER S.R.L."

Contrato: 22/01/2020.
Inscripción: 1772 (05/02/2020).
Socios/ Cuotas: Federico RODRIGUEZ CURBELO (70), Santiago RODRIGUEZ CURBELO (30).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Marketing, Desarrollo de software.
Plazo: 30 años (prorrogas de 2 años c/u).
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6084 Abr 01- Abr 01

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO
Ley 2904.-

"FEMME S.R.L." (RUT 040124150011) promete ceder a "BOUVIER Y BALDI S.R.L." (RUT 040535840011) establecimiento comercial denominado "FARMACIA GONÇALVES" sito en calle Uruguay 520 de Carmelo, Dpto. de Colonia.- Acreedores presentarse al mismo.

25) $ 3619 20/p 5795 Mar 18- Abr 21

LEY 2904 DE 1904
DETILSON S.A. FINALIZA COMERCIALIZACION MARCA CARO CUORE EN URUGUAY DESDE 23.3.2020, SHOPPING PORTONES Y PUNTA CARRETAS.
PLASICA S.A. ASUME COMERCIALIZACION MARCA CARO CUORE EN URUGUAY.
ACREEDORES PRESENTARSE EN BLANES VIALE 6248 DE LUNES A VIERNES DE 10 A 17 HS.

25) $ 3619 20/p 5772 Mar 18- Abr 21

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: TAUPO S.R.L.
Adquirente: MASLIAH HERMANOS S.A.
Establecimientos comerciales: locales de "Chesterhouse" Coffe & Bruch ubicados en World Trade Center, Zonamérica, Ciudad Vieja, Shopping Tres Cruces y Hyatt Centric Montevideo.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3619 20/p 5087 Mar 11- Abr 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI MATEO, GONZALO Y MARQUEZ VILLALBA, VALERIA MARIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, LAURA JENNIFER; ESPINDOLA, DANIELA Y ANDRIOLO, JUAN CARLOS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53334/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos ANDRIOLO y demás familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 3272 Feb 20- Abr 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "STEINHARDT ROMERO, OSCAR Y OTRO C/ MACIAS LARROSA, JOSE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-69661/2019, se cita, llama y emplaza a GISELLE CESAR DOS SANTOS (RECONOCIO A SU HIJA CON EL NOMBRE DYELLY LOOPESS GYSIAY) Y JOSE ENRIQUE MACIAS LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 5060 Mar 11- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- SILVA, VALERIA C/ ALANIZ BORDON, SERGIO DANIEL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD -I.U.E. 260-507/2019.- Se cita llama y emplaza a SERGIO DANIEL ALANIZ BORDON para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida- Florida, AGOSTO 21 de 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 6092 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, YENIFER CELIA.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 261-232/2019, se cita y emplaza a CARLOS MIGUEL BENIA RODRIGUEZ, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, MARZO 29 DE 2019.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 5995 Mar 26- Abr 15

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Notificación Agte. Claudio Larrosa Mendez

Se notifica al Agte. Claudio Gabriel Larrosa Mendez, titular de la C.I. 4.636.224-8, del contenido del Oficio Nº 2377/19 del Juzgado Letrado de 1ra instancia de 4to turno de Rocha de fecha 16/12/2019 en el cual se dispone que deberá servir pensión alimenticia provisoria en favor de sus menores hijas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6094 Abr 01- Abr 01

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

3.(Exp. s/n) - Visto: la situación de Emergencia Sanitaria declarada por las autoridades nacionales y las diversas resoluciones adoptadas por las autoridades universitarias en este marco.

Resultando: Que numerosas disposiciones universitarias de diferente valor y fuerza establecen plazos o formalidades para hacer efectivas diferentes obligaciones, cuyo cumplimiento no es posible asegurar en las condiciones
actuales de funcionamiento.

Considerando: Que resulta necesario garantizar el funcionamiento institucional,en el marco estricto de las normas vigentes,así como dar la necesaria certeza jurídica que garantice el efectivo goce de derechos y el cumplimiento de deberes y obligaciones previstos en dichas normas.

El Consejo Directivo Central, resuelve:

Establecer con valor y fuerza de Estatuto, Ordenanza, Reglamentación o Resolución, según corresponda en cada caso, las siguientes disposiciones:

1) Autorízase al Rector, mientras se mantenga la situación que da origen a esta norma, a suspender y, en su caso reprogramar, los plazos para el cumplimiento de las atribuciones y para el ejercicio de derechos o deberes previstos en la normativa universitaria.Esta autorización le habilitará también a ajustar las modalidades establecidas para su cumplimiento.

2) El Rector podrá delegar, por resolución fundada, el ejercicio de esta atribución.

3) Autorízase el funcionamiento de órganos,comisiones y otras instancias universitarias de gobierno y gestión, a través de plataformas digitales, que aseguren sustancialmente el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a la conformación y expresión de la voluntad orgánica respectiva.

4) Declarar inhábiles a los efectos de su cómputo en los procedimientos administrativos correspondientes, los días comprendidos entre 16 de marzo y 3 de abril de 2020, facultando al Rector a ampliar dicho periodo, si así se requiriera.

5) Autorízase al Rector a extender el alcance de lo establecido en la resolución Nº 14 de este Consejo de fecha 1º de octubre de 2013, pudiendo disponer el uso de la firma electrónica común y/o avanzada (Ley Nº18.600) en todo trámite, procedimiento, expedición de documentos, así como en todo negocio jurídico que estime conveniente,y en favor de las autoridades y funcionarios que entienda necesarios.

6) Sin perjuicio de la vigencia legal de las normas estatutarias y de lo establecido en el punto 4), en cuanto corresponda, estas disposiciones entrarán en vigencia, a partir de su aprobación por el CDC.

7) Publíquese y comuníquese.(19 en 19)

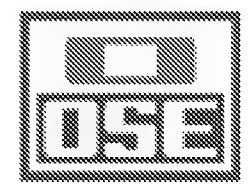
Pase a Comunicación para publicar en el Diario Oficial y elaboración de circular.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6091 Abr 01- Abr 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a la Sra. SANDRA MARY PESCA MOREIRA, NORMA GLADIS PELOZO GOMEZ, CONALAP S.A., y/o sucesores a cualquier título, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 114/20 de fecha 12/II/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillad Colector de saneamiento de San Carlos, Maldonado, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral San Carlos, departamento de Maldonado, Padrón Nº 8.134 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 20/I/17 con el Nº 11.498, tiene una superficie afectada de 42 m² 78 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Este 14 m 11 cm, al Sur 3 m, lindando por ambos lados con resto del mismo padrón, al Oeste 14 m 41 cm lindando con parte del padrón 9.486 y con el padrón 9.487, y al Norte 3 m 01 cm lindando con fracción 1 del mismo plano padrón 7.283(p).

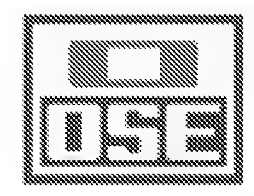
El bien fue tasado en la suma de U.R. 24,7696

El Expediente Nº 534/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6054 Mar 30- Abr 01

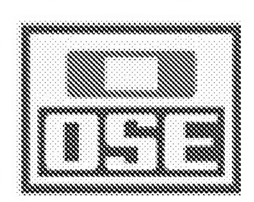


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) al Sr. Normelio Joao Ravanello, Rosa María Tramontina Ravanello, Pedro Andreis, Marilei Caberlon Andreis, José Oscar Chini, Lucia Helena Toscanini Chini, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 116/20 de fecha 12/II/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado Emisario Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la 5ª Sección Catastral de Cerro Largo, Padrón Nº 15.920 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 26/II/19 con el Nº 13.747, tiene una superficie afectada de 1.661 m² 91 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 8 m lindando con parte del padrón 15.919, fracción 4 del mismo plano, al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 94 m 25 cm, 111 m 63 cm, y 2 m 95 cm lindando con resto del mismo padrón, al Norte 12 m 82cm lindando con parte del padrón 15.921, fracción 2 del mismo, y al Noreste línea quebrada compuesta de

dos tramos rectos de 105m 59cm y 99m 42cm lindando con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 48,2300
El Expediente Nº 688/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6053 Mar 30- Abr 01



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) al Sr. Wilton Rinaldo Dieterich, Marlise Dettemborn, Claudiomar Portal De Souza, Simone Dieterich De Souza, Gary Cavalheiro Japur y Maria Helena Schnardorf y /o sucesores a cualquier título, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 115/20 de fecha 12/II/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado Emisario Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la 5ª Sección Catastral de Cerro Largo, Padrón Nº 15.921 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 26/II/19 con el Nº 13.747, tiene una superficie afectada de 1.125 m² 27 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 10 m 84 cm lindando con padrón 15.923 (p) fracción 1 del mismo plano, al Este línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 22 m 86 cm, 115 m 45 cm y 4 m 47 cm cada uno lindando con resto del mismo padrón, al Sur 12 m 82 cm lindando con padrón 15.920 (p) fracción 3 del mismo plano y al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 121 m 98 cm y 18 m 18 cm lindando con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 39,4300
El Expediente Nº 659/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6052 Mar 30- Abr 01

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SERICANO, CAROLINA MICAELA C/ CHAVEZ SANCHEZ, VICTOR SAMUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 223-104/2020, se dispuso notificar a Victor Samuel CHAVEZ SANCHEZ, del decreto Nº 906/2020 de fecha 09/03/2020 que se transcribe: "COLONIA, 9 de Marzo de 2020.Por presentada con el recaudo adjunto, por denunciado domicilio real yconstituido el procesal. Atento al desconocimiento del domicilio denunciado en autos, respecto aldemandado, se confiera traslado emplazándose conforme a derecho,mediante edicto con las formalidades de estilo. Dra.Xenia Pedrozo - Jueza Letrada".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de marzo de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 5964 Mar 25- Abr 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 1321/20

Montevideo, 16 de Marzo de 2020.
VISTO: el Decreto Nº 37391 sancionado por la Junta Departamental el 5 de marzo de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 9 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3961/19 de 12 de agosto de 2019 se dispone la normativa a aplicar en la producción de alimentos artesanales estableciéndose sus conceptos y alcance; las responsabilidades de los controles y de los procesos de producción y se faculta a esta Intendencia para incorporar dichas disposiciones en el Volumen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto Departamental;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37391 sancionado el 5 de marzo de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Prosecretaría General, a la Contaduría General, a las Divisiones Salud, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Regulación Alimentaria, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Unidad de Comisiones y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a los efectos indicados en el artículo 27 del Decreto.
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6111 Abr 01- Abr 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 1433/20

Montevideo, 23 de Marzo de 2020.
VISTO: el Decreto Nº 37.392 sancionado por la Junta Departamental el 5 de marzo de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5380/19 de 11/11/19, se declara como Bien de Interés Departamental el ejemplar de Higuera de la China, ubicado en el padrón Nº 430.327, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.392 sancionado el 5 de marzo de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, a la Contaduría General, a los Servicio de Prensa y Comunicación, de Relaciones Públicas, Centro Comunal Zonal Nº 13, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6088 Abr 01- Abr 03

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ALIMENTOS LIMAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

INSCRIPCION: 16543, 29/01/2020
REFORMA: "Artículo 3. CAPITAL Y ACCIONES". El capital formado por títulos de uno o más acciones ordinarias al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada uno será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones)".

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 6104 Abr 01- Abr 01

FERKEZUL S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 12390 10/p 5992 Mar 26- Abr 15

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 6/2/2020
Rescate de acciones: $ 31.767
Capital integrado final: $ 435.135
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 24780 10/p 5949 Mar 24- Abr 13

Cantidad de avisos de fecha 01/04/2020 publicados en esta edición: 36.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por cm([2])

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — Tarifa por cm([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy